Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples

Palacio de Justicia de Neiva, Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449- www.ramajudicial.gov.co

Neiva, veinticuatro (24) de junio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO:	**EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MINIMA CUANTIA**
DEMANDANTE:	**BANCO BBVA COLOMBIA S.A.**
DEMANDADO:	**SANDRA ORTÍZ MÉNDEZ**
RADICACIÓN:	**41-001-41-89-005-2020-00501-00**

Teniendo en cuenta que la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Neiva informó a este Despacho a través de oficio JUR-1766, calendado 3 de mayo de 2021 que se encuentra debidamente registrada la medida cautelar sobre el bien inmueble identificado con la **matrícula inmobiliaria No. 200-1929**, propiedad de **SANDRA ORTÍZ MÉNDEZ**, identificada con cédula de ciudadanía 55.110.795, esta agencia judicial DISPONE **ORDENAR** la diligencia de secuestro sobre el respectivo bien.

Así las cosas, para la práctica de la citada diligencia se comisiona a la ALCALDÍA DE NEIVA -DIRECCIÓN DE JUSTICIA, con amplias facultades para nombrar, posesionar y fijarle honorarios provisionales al señor secuestre, conforme a las normas vigentes (2 a 10 salarios mínimos legales diarios –acuerdo 1518 agosto 28 de 2002 –Título VII – Capitulo II –Numeral 5°), quien para tomar posesión debe allegar a la diligencia fotocopia de la póliza de manejo.

La DIRECCIÓN DE JUSTICIA será notificada de la presente decisión al correo electrónico: alcaldia@alcaldianeiva.gov.co y se le enviará copia del mismo a la parte actora al correo electrónico: artazu10@thotmail.com.

Por **Secretaría** líbrese el Despacho Comisorio.

Comuníquese y notifíquese,

RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA
Juez

Ss
MCG

DESPACHO COMISORIO No. 0017

LA SECRETARIA DEL JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA,

AL SEÑOR JUEZ INSPECTOR DE POLICÍA MUNICIPAL – REPARTO - NEIVA

HACE SABER

Que dentro del Proceso **Ejecutivo Hipotecario de Mínima Cuantía** propuesto por **BANCO BBVA COLOMBIA S.A., identificado con NIT No. 860.003.020-1,** en contra de **SANDRA ORTÍZ MÉNDEZ**, identificada con cédula de ciudadanía 55.110.795, dispuso comisionarlo para la diligencia de **SECUESTRO** ordenada mediante auto interlocutorio **del día de hoy**, que para su cumplimiento, se envía copia del mismo.

Para que el señor Inspector se sirva diligenciarlo y devolverlo, se libra el presente despacho, hoy veinticuatro (24) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Atentamente,

LILIANA HERNANDEZ SALAS
Secretaria

MCG